

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.493

Martes 7 de Julio de 2026

Página 1 de 3

Normas Generales

CVE 2833793

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Subsecretaría de Transportes

AUTORIZA EXPERIENCIA DE PRUEBA PARA SEÑALES VIALES “NO CHAT” EN CALLE FRANCISCO BILBAO CON PEDRO DE VALDIVIA, COMUNA DE PROVIDENCIA, REGIÓN METROPOLITANA

(Resolución)

Núm. 2.736 exenta.- Santiago, 22 de junio de 2026.

Visto:

Lo dispuesto en el DFL N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la ley N° 18.059, que asigna al Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones el carácter de organismo rector del tránsito y le señala atribuciones; en los artículos 93 y 94 del DFL N° 1, de 2007, de los ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito; en el decreto supremo N° 78, de 2012, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que aprueba el Manual de Señalización de Tránsito; en el oficio N° 2712, de 18 de mayo de 2026, del Director de Tránsito y Transporte Público (S) de la I. Municipalidad de Providencia, Sr. Gerardo Fercovic Musre; en la resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y en la demás normativa aplicable.

Considerando:

1. Que, el artículo 3° del decreto supremo N° 78, de 2012, citado en el Visto, dispone que:

“La señalización de tránsito es determinada únicamente por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. Sólo dicha autoridad puede crear una nueva señal o autorizar una modificación de las ya existentes. Por lo tanto, toda señalización que no se ajuste a lo dispuesto por esta Secretaría de Estado carece de validez legal.

Las solicitudes de autorización para llevar experiencias de prueba con nuevos elementos de señalización deberán ser canalizadas a través de la Subsecretaría de Transportes, según procedimiento establecido en el Apéndice”.

2. Que, mediante oficio N° 2712, de 18 de mayo de 2026, del Director de Tránsito y Transporte Público (S), Sr. Gerardo Fercovic Musre, se solicita autorización para la implementación y evaluación de las señales verticales “No Chat”, en la intersección de calle Francisco Bilbao con calle Pedro de Valdivia, como experiencia de prueba en la comuna de Providencia, Región Metropolitana.

3. Que, en coordinación conjunta entre la División de Normas y Operaciones de la Subsecretaría de Transportes, la Comisión Nacional de Seguridad de Tránsito y la Dirección de Tránsito y Transporte Público de la Ilustre Municipalidad de Providencia se revisó la propuesta del proyecto de innovación en el ámbito de las señales viales “No Chat”, concluyéndose que es pertinente su autorización.

CVE 2833793

Director: Giovanni Calderón Bassi
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

4. Que, en consecuencia, corresponde a la Subsecretaría de Transportes pronunciarse respecto de la solicitud de experiencia de prueba de las señales viales “No Chat” en la intersección de calle Francisco Bilbao con calle Pedro de Valdivia, en la comuna de Providencia, Región metropolitana.

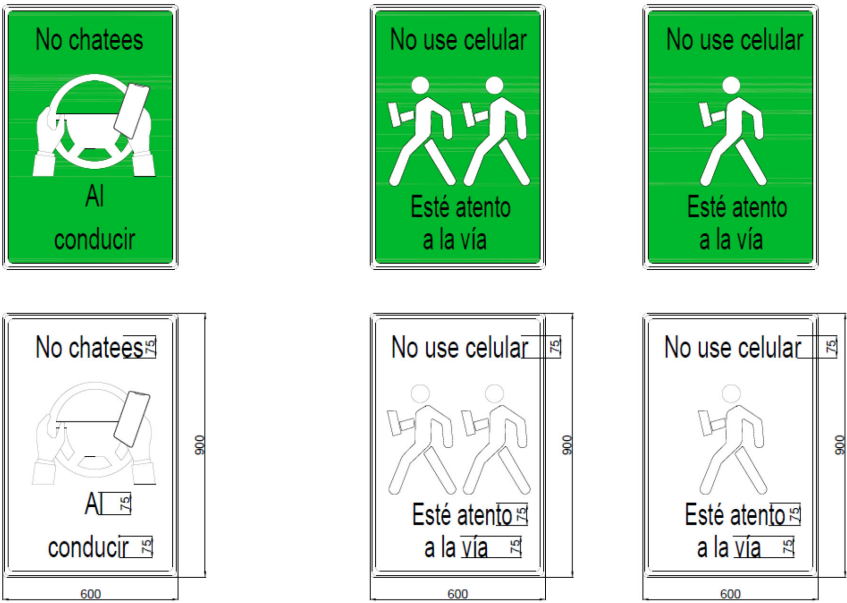
Resuelvo:

1° Autorízase, como experiencia de prueba, la implementación de señales verticales No Chat en las siguientes ubicaciones de la comuna de Providencia, Región Metropolitana, en la forma que se detalla a continuación:

a) Ubicación intersección calle Francisco Bilbao con calle Pedro de Valdivia, comuna de Providencia:



b) Señales:



En todo lo no señalado se deberá dar cumplimiento a lo dispuesto por el decreto supremo N° 78, de 2012, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

2° Déjase constancia que, dentro de un plazo no superior a seis meses, contados desde la fecha de recepción de las obras, el Director de Tránsito y Transporte Público de la Ilustre Municipalidad de Providencia deberá informar a la Subsecretaría de Transportes los resultados y conclusiones del proyecto piloto autorizado por ese plazo mediante la presente resolución.

Anótese y publíquese.- Martín Mackenna Rueda, Subsecretario de Transportes.

